



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN**

\*\*\*\*\*

**APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR  
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y  
RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA  
EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2010**

\*\*\*\*\*

**DECRETO ALCALDICIO Nº 154 /  
QUILLÓN, 03 de Agosto de 2010.**

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio Nº 746 de fecha 24 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto para el Departamento de Salud año 2010.
- Resolución Nº 129, de fecha 29 de Julio de 2010, que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- De acuerdo a la Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos de Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Alcaldicio Nº 101, de fecha 01 de Junio de 2010, que aprueba el "Convenio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria".

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar Prótesis Removibles y Endodoncias dentales en APS.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** El contrato de prestación de Servicios a ALEX GABRIEL OLIVARES MAURELIA, quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en los Términos Técnicos de Referencias.
2. **LA VIGENCIA.** Del contrato tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2010, según lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JORGE AGUILERA FIERRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME CATALAN SALDÍAS  
ALCALDE**

JCS/JAF/YB/dss  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alex Olivares Maurelia
- Secretaría Municipal.
- DEpto. Finanzas Desamu.
- Archivo Desamu Quillón



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2010

En Quillón, a 03 días del mes de Agosto del año 2010, entre la 1. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD. Corporación autónoma de derecho público RUT N° 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y Don ALEX GABRIEL OLIVARES MAURELIA, RUT N° 16.010.195-4, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 595, San Pedro de la Paz, se conviene el siguiente Contrato de entrega de servicios denominado "Prótesis Removibles y Endodoncias – Año 2010", bajo la modalidad de licitación pública (4367-44-LI10):

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y Don Alex Gabriel Olivares Maurelia, en adelante **El Concesionario**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas, además antecedentes elaborados por la Municipalidad, para el Suministro de dicho Servicio, los cuales pasan a formar parte del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El Servicio de Entrega de Atenciones Odontológicas, consistirá en realizar Prótesis Removibles y Endodoncias Dentales.  
Los trabajos serán realizados en las respectivas dependencias de los centros del servicio de la comuna en horario a coordinar con la Directora del Cesfam.
- TERCERO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$1.703.719.- (Un millón setecientos tres mil setecientos diecinueve pesos) impuestos incluidos, equivalentes a 28 Prótesis Removibles, a un valor de \$52.113.- (Cincuenta y dos mil ciento trece pesos) cada una y 5 Endodoncias, a un valor de \$48.911 - (Cuarenta y ocho mil novecientos once pesos) cada una, las cuales se pagarán en estados de pago previa presentación de la Boleta de Honorarios.
- CUARTO** : Para la cancelación del servicio de entrega de Atenciones Odontológicas, el Concesionario deberá hacer entrega al Departamento de Salud Municipal de la respectiva Boleta de Honorarios, adjuntando un listado con el nombre y firma de los pacientes atendidos, en señal de recepción conforme.
- QUINTO** : La fecha de finalización de este contrato será el 30 de Noviembre de 2010 y comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente Contrato.
- SEXTO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Concesionario presenta en este Acto, Boleta de Garantía por el "Fiel Cumplimiento del Contrato" por la suma de \$85.486.- (Ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos), equivalentes al 5% del total contratado.

La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, le será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el Contrato.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firmará en Cuadruplicado quedando un ejemplar en poder del concesionario y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

  
ALEX GABRIEL OLIVARES MAURELIA  
El Concesionario

  
JAIME CATALÁN SALDÍAS  
ALCALDE

  
  
JORGE AGUILERA FIERRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

JCS/AOM/JAF/VF/dss  
**DISTRIBUCIÓN!**

- Alex Olivares Maurelia.
- Secretaría Municipal.
- Depto. Finanzas Desamu.
- Archivo Desamu Quillón.